

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**

Creada por Ley 26455

000051



ACUERDO DE CONCEJO No. 010-96-MD/JLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 1996 febrero 28

00433

El Concejo Distrital José Luis Bustamante y Rivero .

Visto, la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la propuesta escrita, presentada por el Regidor Antonio Rolando Vera; y

CONSIDERANDO :

Que, por Acuerdo Municipal No. 007-96-MD/JLBYR de fecha 16 de enero de 1996, se declaro la Amnistía Tributaria a los señores Contribuyentes del Distrito José Luis Bustamante y Rivero hasta el 29 de febrero del año en curso.

Que, no habiéndose logrado los objetivos de recaudación ni concluido con la atención de todos los Contribuyentes, en el término de la Amnistía dispuesta por Acuerdo Municipal en referencia, es conveniente PRORROGARLA hasta el 31 de marzo del presente año; estando a lo dispuesto y de conformidad al Art. 2o, 111o y 47o, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 23853.

ACUERDA :

Artículo Primero: Prorrogar la Amnistía Tributaria a los señores Contribuyentes del Distrito José Luis Bustamante y Rivero hasta el 31 de marzo de 1996; para que cumplan con sus obligaciones Tributarias de los años anteriores al año 1996, y de acuerdo a los alcances de la Amnistía ya dispuesta.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

RAUL OSORIO RIVEROS
ALCALDE

